prestación de servicios en entidades territoriales que cuenten con mayor dispersión geográfica, menor accesibilidad o con monopolio en la oferta de servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios prestados por las Empresas Sociales del Estado (ESE) o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que gestionen la infraestructura pública de propiedad de la entidad territorial."

La Resolución 857 del 29 de mayo de 2020, "Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del Subcomponente del subsidio a la oferta del Sistema General de Participaciones en Salud", determina en su artículo 2° que los departamentos que reciban recursos de los municipios no certificados suscribirán convenios o contratos con las Empresas Sociales del Estado que operen en la jurisdicción de sus municipios no certificados y que se encuentren en el listado publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social, sean estas de carácter municipal o departamental.

El artículo 3° de la mencionada resolución, determina los requisitos mínimos que deben contener los convenios o contratos a celebrase con las Empresas Sociales del Estado, como sigue: 1. El objeto del convenio o contrato deberá estar orientado a la financiación de los gastos de operación de la Empresa Social del Estado. 2. El término de duración del convenio o contrato no debe ser inferior a la vigencia fiscal para la cual se asignan los recursos. 3. Designación de supervisor. 4. Garantía de la operación por parte de la ESE. 5. Los indicadores y metas se deben cumplir bajo los siguientes aspectos: a. Calidad de la prestación de los servicios de salud a la población. b. Gestión de producción y c. Gestión financiera. 6. Medidas a adoptar por parte de la entidad territorial en caso de evidenciar el incumplimiento de indicadores y metas. 7. Establecer en caso de incumplimiento de la ESE, las condiciones que se deben cumplir para continuar efectuando los giros, en el marco de la ejecución del convenio o contrato.

El artículo 4° ibídem, contempla los criterios para definir los indicadores y metas asociadas a cada uno de los mismos, para efectos de seguimiento y monitoreo, y teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social a causa de la pandemia de COVID -19, en los siguientes términos:

GESTIÓN DE CALIDAD:

- Para instituciones con servicios de baja complejidad:

 Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general.
- Para instituciones con servicios de mediana y alta complejidad:

Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada de pediatría, medicina interna y obstetricia.

GESTIÓN DE PRODUCCIÓN:

- Funcionamiento de los servicios habilitados en los horarios reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.

GESTIÓN FINANCIERA:

- Promedio del monto de los ingresos corrientes recaudados por concepto de venta de servicios de salud en las últimas tres (3) vigencias. Cuando el tiempo de operación del prestador sea inferior a tres (3) años, se tendrá en cuenta todo el período en el que haya prestado servicios de salud.

- Promedio del monto de recuperación de cartera por concepto de venta de servicios de salud en las tres (3) últimas vigencias. Cuando el tiempo de operación del prestador sea inferior a tres (3) años, se tendrá en cuenta todo el período en el que haya prestado servicios de salud.

Por lo anterior, el departamento del Valle del Cauca contribuirá a financiar la prestación de servicios en entidades territoriales que, según el Ministerio de Salud y Protección Social, cuentan con mayor dispersión geográfica, menor accesibilidad o con monopolio en la oferta de servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios prestados por las Empresas Sociales del Estado. Lo cual se hará al tenor del siguiente proyecto:

Plan de Desarrollo:	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 VALLE INVENCIBLE
Línea estratégica territorial	GESTION TERRITORIAL COMPARTIDA PARA UNA BUENA GOBERNANZA
Línea de Acción:	1A501 GESTION PUBLICA EFECTIVA VALLE LÍDER
Programa:	PG 50103 AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD
Subprograma:	SP 5010303 GESTIÓN ADMINISTRTIVA Y FINANCIERA

Proceso No. 1.220.02-59.2-0176-2020.

Fecha de Elaboración: septiembre de 2020

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el convenio Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

En desarrollo de los documentos previos se presenta la propuesta de celebrar un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO con una Empresa Social del Estado, para contribuir a financiar los gastos de operación de la prestación de servicios y tecnologías en entidades territoriales que cuenten con mayor dispersión geográfica, menor accesibilidad o con monopolio en la oferta de servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios prestados, según los términos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

La Constitución Política consagra, en su artículo 49, que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado y que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo, consagra en el artículo 209 que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Misión de la Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca , consiste en Dirigir el Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud a través de la coordinación intersectorial ; la consolidación de la red de prestación de servicios de salud ; de la gestión de la salud pública en el marco de los determinantes sociales; de la inspección, vigilancia y control a los actores del sistema ; de la asesoría y asistencia técnica; y del fortalecimiento de la investigación, contribuyendo de esta manera al bienestar de las comunidades que habitan en el departamento. (Decreto 1138 de agosto 29 de 2016).

Además, la Secretaria Departamental de Salud tiene dentro de sus funciones la de Dirigir, implementar y orientar la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y normas para el desarrollo del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud.

El Sistema General de Seguridad Social adoptó los principios desde la Ley 100 de 1.993, los cuales fueron modificados por la Ley 1438 de 2011, que en su artículo 3, incluye, entre otros, el principio de COMPLEMENTARIEDAD Y CONCURRENCIA, el cual permite propiciar que los actores del sistema en los distintos niveles territoriales se complementen con acciones y recursos en el logro de los fines del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Ley 1751 de 2015, Estatutaria de la Salud, en su artículo 8°, consigna el principio de integralidad en la prestación de los servicios y tecnología de salud, como sigue: "Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario."

El artículo 43 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, le otorga competencias a los departamentos en la prestación de servicios de salud para "garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial."

El Decreto 762 de 2017, en su artículo 2.4.6,numeral 8° define el subsidio a la oferta en los siguientes términos: "Son los recursos que tienen como finalidad contribuir a financiar la

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

2.1.1 Los niveles de intervención en salud por parte del Hospital incluyen: promoción y prevención con la estrategia de Atención Primaria en Salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación a la población del mismo municipio y su área de influencia.

2.1.2 El modelo de prestación de servicios estará acorde con el modelo de atención, la organización de la red de servicios y el sistema de referencia y contrareferencia, definidos por el Departamento - SDSV.

2.1.3 El objeto del convenio se desarrollará con los servicios debidamente habilitados y los que se habiliten durante la vigencia de ejecución del Convenio.

2.2 INDICADORES Y METAS A CONVENIR:

2.2.1) En las ESE de baja complejidad el Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general será hasta 3 días.
2.2.2) En las ESE de mediana y alta complejidad los indicadores a cumplir serán:
- El Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada de pediatría será hasta por 5 días.
- El Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada de medicina interna será hasta por 15 días.
- El Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada de obstetricia será hasta por 8 días.

2.2.3 En caso de incumplimiento de la ESE de las metas acordadas, la institución debe cumplir las siguientes condiciones:

- Reporte del 100% de los indicadores de calidad en los periodos trimestrales en el SIHO
- Demostrar la actualización y avances en la autoevaluación de los servicios de salud del Sistema Único de Habilitación.
- Respuestas al día de los diferentes PQRS dados a la comunidad como a las entidades de control

2.2.4 Condiciones para continuar con el giro de recursos a la ESE en caso de incumplimiento.

- en caso de incumplimiento de la ESE, en las metas e indicadores, se debe estructurar un plan de mejora donde se determinen claramente las acciones para mejorar los

Meta (s) de Resultado:	LOGRAR QUE EL 100% DE LOS ENTES TERRITORIALES IMPLEMENTEN LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APS DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.
productos esperados	ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE PLANES DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO A LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.
Meta (s) de Producto:	1 PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SLAUD IMPLMENTADO 2 ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTION DE PLANES DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANACIERO A LAS EMPRESAS DEL ESTADO. I.
Proyecto:	APOYO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL VALLE DEL CAUCA
Actividades principales con las que se logra el producto	SUPERVISAR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN NO ASEGURADA – PNA- DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y POBLACIÓN MIGRANTE EN LA BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD – SENTENCIAS Y CONCILIACIONES.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:
Clasificador de bienes y servicios:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	85	10	17	00 SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE SALUD

2. OBJETO A CONVENIR:

Aunar esfuerzos entre el Departamento del Valle del Cauca y EL HOSPITAL SANTA CATALINA ESE DE EL CAIRO para contribuir a financiar los gastos de operación de la prestación de servicios y tecnologías en salud en el municipio de EL CAIRO del Departamento del Valle del Cauca.

indicadores en tiempo y espacio

2.2.5 Garantizar la disponibilidad para la atención de la consulta de urgencias las 24 horas del día con grupo multidisciplinario que se requiera.

2.3. OBLIGACIONES DE LA ESE. Para garantizar la ejecución del presente Convenio la ESE E.S.E. HOSPITAL SANTA CATALINA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se obliga a:

1.- Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, observando en todo momento, la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. **2.** Cumplir con los indicadores y metas bajo los siguientes aspectos: a. Calidad de la prestación de los servicios de salud a la población. b. Gestión de producción y c. Gestión financiera, acordadas en el presente convenio. **3.** Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes. **4.** Entregar informes al supervisor del convenio, cuando se requieran. **5**. Garantizar atención integral a los usuarios. **6.** Garantizar la articulación con las EAPB de los pacientes con afiliación al sistema de seguridad social en salud. **7.** Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades convenidas.

2.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Transferir los recursos.

2. Vigilar el desarrollo y cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte de la ESE.

3. Adelantar la supervisión del convenio.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en el Municipio de El CAIRO (Valle)

2.6 PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020

2.7 CLASE DE CONVENIO A CELEBRAR: Convenio interadministrativo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Contratación directa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La ley 1082 de 2015, en su artículo **2.2.1.2.1.4.4.** en lo referente a Convenios o contratos interadministrativos preceptúa;" La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

A su turno el artículo 5° de la Resolución 857 del 29 de mayo de 2020, expresa que una vez la Nación realice el giro de los recursos del SGP del subsidio a la oferta a las entidades territoriales, éstas suscribirán los convenios o contratos correspondientes y realizarán la transferencia de los recursos a las ESE, en virtud de los mismos. El giro de los recursos no estará sujeto al reconocimiento contra facturación.

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Constitución Política Art 2º, 113 y 209.
- Ley 100 de 1993
- ley 1082 de 2015
- Ley 1438 de 2011.
- Artículo 43 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 232 de la Ley 1955 de 2019.
- Artículo 2.4.6 del Decreto 762 de 2017.
- Resolución 857 del 29 de mayo de 2020.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor del Convenio asciende a la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE $84.389.254 . Recursos del sistema general de participaciones, con cargo al rubro presupuestal No. 1-2024/1106/2-3211100914/011010302020000/PI01100914110104: SGP PREST SERV OFER/SECRETARIA DE SALUD/APOY PRES SERV SALUD/ATENC PRIMARIA SALUD APS/SUPERVISAR LA CONTR. Según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500006777 del 03 de julio de 2020, por un valor de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 5.351.513.637)

4.1. JUSTIFICACIÓN

El valor a contratar se define conforme a la distribución prevista en la Resolución 857 del 29 de mayo de 2020, la cual expresa que una vez la Nación realice el giro de los recursos del SGP del subsidio a la oferta a las entidades territoriales, éstas suscribirán los convenios o contratos correspondientes y realizarán la transferencia de los recursos a las ESE, en virtud de los mismos. El giro de los recursos no estará sujeto al reconocimiento contra facturación.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de Contratación Directa se atenderán con los recursos asignados de conformidad con la Matriz de Distribución de Recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, la cual contiene el listado de las empresas que serán beneficiadas y el valor establecido para dichas empresas, bajo los lineamientos consignados en la Resolución 857 de 29 de mayo de 2020 ARTICULO 2, para la vigencia de 2020.

5. **MODALIDAD Y FORMA DE PAGO:** El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA , transferirá la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($84.389.254), de conformidad con la Matriz de Distribución de Recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, bajo los lineamientos consignados en la Resolución 857 de 29 de mayo de 2020, emanada del Ministerio de Salud Y protección Social y se cancelará así:

5.1. FORMA DE PAGO

El convenio se pagará de acuerdo a la disponibilidad de PAC del Departamento, se cancelará de la siguiente manera: Un primer pago del 50% previa expedición del Registro Presupuestal de Compromiso "RPC" y el saldo del 50% se pagará de conformidad con los informes del contratista y de los Supervisores del Convenio de la Secretaría Departamental de Salud.

5.2. Justificación de la forma de pago: Conforme al artículo 5 de la resolución 857 del 29 de mayo de 2020, una vez la nación realice el giro de los recursos se deben trasferir a las ESE o administradores de infraestructura pública. Conforme a la misma resolución el giro de estos recursos no está sujeto al reconocimiento contra facturación. Es por ello que la Secretaria Departamental de Salud en cumplimiento del lineamiento realiza pago para garantizar la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías llevadas a cabo por el Hospital.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Por tratarse de una contratación bajo la modalidad de contratación directa el contratista se selecciona por su idoneidad y experiencia.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En el Anexo No. 1 "Etapa de Planeación, Análisis del Sector Relativo al Objeto del Convenio", se presenta el análisis del sector económico referente a la presente contratación, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015., en el anexo No. 2 denominado "Matriz de Riesgos" se realiza la evaluación del riesgo del proceso de esta contratación, conforme al "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos interadministrativos la exigencia de garantías no es obligatoria. En este caso no se exigirán garantías por tratarse de un convenio Interdministrativo, a celebrarse con una Empresa Social del Estado que hace parte de la red de prestadores de servicios de salud del Departamento del Valle del Cauca. En este caso el riesgo por incumplimiento es bajo, toda vez que las metas concertadas son cumplibles respecto a la disponibilidad de los servicios contratados.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el ítem 1.2.3. denominado "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, como el convenio a realizarse es bajo la modalidad de contratación directa no se aplicará las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio.

11. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

El Departamento efectuará la supervisión del convenio a través del Secretario Departamental de Salud, o quien(es) mediante oficio designe el Secretario, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente convenio.

Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:
a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del convenio o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del convenio.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Convenio debe ser por escrito.

Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud Departamental

Aprobó: Nubiola Aristizabal Castaño – Rol Jurídico
Alberto Ocampo Varela – Rol Financiero.
Nora Elena Muñoz Ruiz – Rol Técnico

ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

La Secretaria Departamental de Salud deja constancia en el presente documento del análisis referido al sector de bienes y servicios relativo al objeto del convenio interadministrtivo que se pretende celebrar, desde la perspectiva del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector".

DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR

La población total del Departamento del Valle del Cauca para el año 2020, según las proyecciones del Censo DANE 2018, es de 4.532.152 habitantes. El Departamento del Valle del Cauca en el marco del Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Prestadores de Servicios de Salud (PTRRMR), presentó el documento técnico "Transformación de la organización de prestadores de servicios de salud públicos del Departamento del Valle del Cauca," que resume la propuesta de red de las instituciones prestadoras de servicios de salud en desarrollo de lo determinado en el artículo 156 de la Ley 1450 de 2011, la cual fue viabilizada el 07 de octubre de 2013 por el Ministerio de Salud y Protección Social. Durante la presente vigencia, la Gobernación del Valle – Secretaria Departamental de Salud presento documento de "Alcance al Documento de Red Organización de Prestadores Servicios de Salud Públicos del Departamento del Valle del Cauca", el cual fue viabilizado según concepto del Ministerio de Salud y Protección Social No. 201623101955741 de fecha del 19 de octubre de 2016.

Esta modificación de la Red definió 5 Áreas geográficas: Área Geográfica Norte, Área Geográfica Centro Tuluá, Área Geográfica Centro Buga, Área Geográfica Suroriente y Área Geográfica Sur Occidente. El Área Geográfica Pacífico deja de ser parte de la Red de Servicios de Salud del Departamento al configurarse en Distrito Mediante el Ley 1617 de 2013. No obstante, este Distrito continúa siendo parte funcional del territorio, teniendo en cuenta que, por su situación geográfica y portuaria, afecta de manera directa la situación de salud de la población Vallecaucana.

Actualmente la red pública de prestadores de servicios de salud el Valle del Cauca está conformada por 54 instituciones, de los cuales 51 son Empresas Sociales del Estado-ESE y 3 son privados (Hospital San Juan de Dios, Fundación Clínica Infantil Club Noel, Fundación Hospital San José de Buga), que para los efectos de la contratación de prestación de servicios de salud se les da el mismo tratamiento de las ESE, con los cuales se adelanta la contratación de la prestación de servicios de salud a la población pobre no asegurada, por mandato expreso de la normatividad vigente que regula la materia (artículo 20 de la Ley 1122 de 2007 y los artículos 61 y 68 de la Ley 1438 de 2011).

La ESE HOSPITAL SANTA CATALINA del municipio de EL CAIRO, hace parte del Área Geográfica NORTEdel Departamento y presta servicios de salud de BAJA complejidad, los cuales se encuentran debidamente habilitados, con cobertura en el municipio, con una población estimada en 6506 habitantes según proyecciones DANE para la vigencia 2020.
El Departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Salud Departamental, en cumplimiento de la resolución 857 del 29 de mayo de 2020, requiere garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenible por venta de servicios, de conformidad en los criterios establecidos por el gobierno nacional, los cuales se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial. Así, se hace necesario apoyar financieramente al HOSPITAL, para garantizar el funcionamiento de los servicios de salud, lo que se verá reflejado en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de su misión de manera eficiente y eficaz, que le permitirá buscar su auto sostenibilidad y el mejoramiento de la prestación de servicios de salud a la población del área de influencia.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Aunar esfuerzos entre el Departamento del Valle del Cauca y EL HOSPITAL SANTA CATALINA ESE DE EL CAIRO para contribuir a financiar los gastos de operación de la prestación de servicios y tecnologías en salud en el municipio de EL CAIRO del Departamento del Valle del Cauca.

2. NECESIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACION CON EL HOSPITAL

La atención de los servicios de salud, en zonas alejadas o de difícil acceso, presentan situaciones de riesgo para la continuidad de la prestación de los servicios de salud dado que no son autosostenibles por venta de servicios, para lo cual, se debe diseñar e implementar estrategias que permitan la sostenibilidad de la prestación del servicio de salud y las tecnologías que sean monopolio en servicios trazadores.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario apoyar financieramente a la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA del municipio de EL CAIRO, para garantizar la prestación de servicios y tecnologías en salud que sean monopolio en servicios trazadores, así como, se traducirá en una estabilidad en su finanzas, lo que se verá reflejado en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de su misión de manera eficiente y eficaz y permitirá al hospital buscar su auto sostenibilidad y el mejoramiento de la prestación de servicios de salud en el municipio.

3. VALOR DEL CONVENIO

El valor del Convenio asciende a la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($84.389.254) . Recursos del sistema general de participaciones, con cargo al rubro presupuestal No. 1-2024/1106/2-3211100914/0110103020200000/PI01100914110104: SGP PREST SERV OFER/SECRETARIA DE SALUD/APOY PRES SERV SALUD/ATENC PRIMARIA SALUD APS/ SUPERVISAR LA CONTR, Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500006777 del 03 de julio de 2020, por un valor de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 5.351.513.637).

El valor a contratar se define conforme a la distribución prevista en la Resolución 857 del 29 de mayo de 2020, la cual expresa que una vez la Nación realice el giro de los recursos del SGP del subsidio a la oferta a las entidades territoriales, éstas suscribirán los convenios o contratos correspondientes y realizarán la transferencia de los recursos a las ESE, en virtud de los mismos y que este giro de recursos no estará sujeto al reconocimiento contra facturación.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de Contratación Directa se atenderán con los recursos asignados de conformidad con la Matriz de Distribución de Recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, bajo los lineamientos consignados en la Resolución 857 de 29 de mayo de 2020, para la vigencia de 2020 dela siguiente manera:

							CALIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD				GESTION DE PRODUCCION	GESTION FINANCIERA		
							BAJA COMPLEJIDAD	MEDIANA COMPLEJIDAD Y ALTA COMPLEJIDAD						
								A	B	C				
	DEPARTAMENTO	CODIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO	CODIGO DE HABILITACION	NOMBRE DE LA IPS	NIVEL	TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACION DE CITA DE MEDICINA GENERAL	TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACION DE CITAS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE PEDIATRIA	TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACION DE CITAS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN MEDICINA INTERNA	TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACION DE CITAS DE OBSTETRICIA	FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS HABILITADOS EN LOS HORARIOS REPORTADOS EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS	PROMEDIO DEL MONTO DE LOS ING CORRIENTES RECAUDADOS POR CONCEPTO DE VENTA DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS TRES ULTIMAS VIGENCIAS. CUANDO EL TIEMPO DE OPERACIÓN DEL PRETADOR SEA INFERIOR A TRES AÑOS, SE TENDRA EN CUENTA TODO EL PERIODO EN LE QUE HAYA PRESTADO EL SERVICIO DE SALUD	PROMEDIO DEL MONTO DE RECUPERACION DE CARTERA POR CONCEPTO DE VENTA DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS TRES ULTIMAS VIGENCIAS . CUANDO EL TIEMPO DE OPERACIÓN DEL PRESTADOR SEA INFERIOR A TRES AÑOS , SE TENDRA EN CUENTA TODO EL PERIODO EN EL QUE HAYA PRESTADO SERVICIO DE SALUD	DISTRIBUCION DE RECURSOS CDP 3500006777 DE 03/07/2020
1	Valle del cauca	76020	ALCALÁ	7602001657	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	1	3 dias	5 dias	15 dias	8 dias	SIN REPORTE DE HORARIO EN REPS	2.953.571.375	505.694.577	84.389.254

2	Valle del cauca	76036	ANDALUCÍA	7603601707	HOSPITAL SAN VICENTE FERRER ESE	1	3 dias	5 dias	15 dias	8 dias	SIN REPORTE DE HORARIO EN REPS	3.432.256.665	2.059.287.741	84.389.254
3	Valle del cauca	76041	ANSERMANUEVO	7604104065	HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS - ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1	3 dias	5 dias	15 dias	8 dias	SIN REPORTE DE HORARIO EN REPS	3.552.810.752	472.053.895	84.389.254
4	Valle del cauca	76054	ARGELIA	7605401652	HOSPITAL PIO XII ESE	1	3 dias	5 dias	15 dias	8 dias	SIN REPORTE DE HORARIO EN REPS	1.212.061.541	173.598.160	84.389.254
5	Valle del cauca	76100	BOLÍVAR	7610002524	HOSPITAL SANTA ANA ESE	1	3 dias	5 dias	15 dias	8 dias	00 a 24 LUNES A DOMINGO	3.150.771.663	291.337.682	84.389.254
6	Valle del cauca	76113	BUGALAGRANDE	7611301701	HOSPITAL SAN BERNABE, ESE	1	3 dias	5 dias	15 dias	8 dias	SIN REPORTE DE HORARIO EN REPS	3.141.626.191	1.377.090.090	84.389.254
7	Valle del cauca	76122	CAICEDONIA	7612202210	ESE HOSPITAL SANTANDER	1	3 dias	5 dias	15 dias	8 dias	SIN REPORTE DE HORARIO EN REPS	5.197.960.479	1.199.499.503	84.389.254
8	Valle del cauca	76126	CALIMA	7612601703	ESE HOSPITAL SAN JORGE	1	3 dias	5 dias	15 dias	8 dias	00 a 24 LUNES A SABADO	2.534.002.127	587.130.394	84.389.254
9	Valle del cauca	76147	CARTAGO	7614700672	IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO ESE	1	3 dias	5 dias	15 dias	8 dias	07 a 17 LUNES A VIERNES	15.714.042.193	868.224.604	84.389.254
10	Valle del cauca	76233	DAGUA	7623303228	HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS ESE	1	3 dias	5 dias	15 dias	8 dias	07 a 17 LUNES A VIERNES Y SABADO 07 A 12	6.293.875.017	640.099.175	84.389.254
11	Valle del cauca	76243	EL ÁGUILA	7624301653	HOSPITAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1	3 dias	5 dias	15 dias	8 dias	00 a 24 LUNES A SABADO	1.769.980.615	103.684.416	84.389.254
12	Valle del cauca	76246	EL CAIRO	7624602104	ESE HOSPITAL SANTA CATALINA	1	3 dias	5 dias	15 dias	8 dias	SIN REPORTE DE HORARIO EN REPS	1.640.457.614	138.933.064	84.389.254
13	Valle del cauca	76250	EL DOVIO	7625001649	HOSPITAL SANTA LUCIA ESE DE EL DOVIO VALLE	1	3 dias	5 dias	15 dias	8 dias	SIN REPORTE DE HORARIO EN REPS	3.263.460.738	502.132.380	84.389.254
14	Valle del cauca	76306	GINEBRA	7630602525	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO	1	3 dias	5 dias	15 dias	8 dias	SIN REPORTE DE HORARIO EN REPS	2.721.252.086	1.332.249.464	84.389.254
15	Valle del cauca	76318	GUACARÍ	7631802027	HOSPITAL SAN ROQUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1	3 dias	5 dias	15 dias	8 dias	SIN REPORTE DE HORARIO EN REPS	3.415.946.953	1.176.456.793	84.389.254
16	Valle del cauca	76400	LA UNIÓN	7640001655	HOSPITAL GONZALO CONTRERAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1	3 dias	5 dias	15 dias	8 dias	SIN REPORTE DE HORARIO EN REPS	5.935.492.773	1.087.905.215	84.389.254
17	Valle del cauca	76403	LA VICTORIA	7640301647	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS	1	3 dias	5 dias	15 dias	8 dias	SIN REPORTE DE HORARIO EN REPS	2.604.183.116	482.872.937	84.389.254
18	Valle del cauca	76497	OBANDO	7649701650	ESE HOSPITAL LOCAL DE OBANDO	1	3 dias	5 dias	15 dias	8 dias	SIN REPORTE DE HORARIO EN REPS	2.224.933.768	335.828.046	84.389.254
19	Valle del cauca	76606	RESTREPO	7660602126	ESE HOSPITAL SAN JOSE	1	3 dias	5 dias	15 dias	8 dias	SIN REPORTE DE HORARIO EN REPS	2.789.029.792	517.762.992	84.389.254
20	Valle del cauca	76616	RIOFRÍO	7661601689	HOSPITAL KENNEDY ESE	1	3 dias	5 dias	15 dias	8 dias	00 a 24 LUNES A DOMINGO	3.680.574.578	774.109.484	84.389.254
21	Valle del cauca	76622	ROLDANILLO	7662201709	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2	3 dias	5 dias	15 dias	8 dias	SIN REPORTE DE HORARIO EN REPS	14.240.710.514	3.603.759.960	1.052.464.349
22	Valle del cauca	76670	SAN PEDRO	7667001675	E.S.E HOSPITAL LOCAL ULPIANO TASCON QUINTERO	1	3 dias	5 dias	15 dias	8 dias	SIN REPORTE DE HORARIO EN REPS	1.900.448.797	918.622.572	84.389.254
23	Valle del cauca	76736	SEVILLA	7673604710	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA	2	3 dias	5 dias	15 dias	8 dias	00 a 24 LUNES A DOMINGO	7.338.916.090	6.637.298.032	1.052.464.335

24	Valle del cauca	76823	TORO	7682302201	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA ESE	1	3 días	5 días	15 días	8 días	SIN REPORTE DE HORARIO EN REPS	2.917.516.266	312.351.554	84.389.254
25	Valle del cauca	76828	TRUJILLO	7682803293	E.S.E HOSPITAL SANTA CRUZ	1	3 días	5 días	15 días	8 días	08 a 20 LUNES A JUEVES - 8 a 14 VIERNES - 07 a 14 SABADO	3.603.899.205	747.457.782	84.389.254
26	Valle del cauca	76845	ULLOA	7684503265	HOSPITAL LOCAL PEDRO SAENZ DIAZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1	3 días	5 días	15 días	8 días	SIN REPORTE DE HORARIO EN REPS	832.554.560	128.956.248	84.389.254
27	Valle del cauca	76863	VERSALLES	7686301656	ESE HOSPITAL SAN NICOLAS	1	3 días	5 días	15 días	8 días	SIN REPORTE DE HORARIO EN REPS	2.065.972.464	231.972.362	84.389.254
28	Valle del cauca	76892	YUMBO	7689204073	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA ESE	1	3 días	5 días	15 días	8 días	SIN REPORTE DE HORARIO EN REPS	12.663.890.297	2.816.107.449	84.389.254
29	Valle del cauca	76895	ZARZAL	7689504656	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.	2	3 días	5 días	15 días	8 días	00 a 24 LUNES A DOMINGO	8.419.303.808	4.467.280.392	1.052.464.349
					BAJA COMPEJIDAD		25%				5%	30%	40%	5.351.513.637

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CONTRATACIÓN DIRECTA

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La ley 1082 de 2015, en su artículo **2.2.1.2.1.4.4. en lo referente a** *Convenios o contratos interadministrativos preceptúa;"* La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa. A su turno el artículo 5° de la Resolución 857 del 29 de mayo de 2020, expresa que una vez la Nación realice el giro de los recursos del SGP del subsidio a la oferta a las entidades territoriales, éstas suscribirán los convenios o contratos correspondientes y realizarán la transferencia de los recursos a las ESE, en virtud de los mismos. El giro de los recursos no estará sujeto al reconocimiento contra facturación.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Convenio será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud.

Aprobó: Nubiola Aristizabal Castaño – Rol Jurídico
Alberto Ocampo Varela – Rol Financiero.
Nora Elena Muñoz Ruiz – Rol Técnico.

ANEXO No. 2

MATRIZ DE RIESGOS: ESE HOSPITAL SANTA CATALINA DEL MUNICIPIO DE EL CAIRO(V).

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Que no se expida el registro presupuestal de compromiso	Imposibilidad de iniciar la ejecución del convenio	2	5	7	Riesgo alto	El Departamento	Solicitar PAC, previa la expedición del RPC	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Subsecretario de Gestión integrada de recursos	Fecha de inicio: Al perfeccionamiento del convenio Fecha de expedición del CDP: 03 de julio de 2020 Fecha de expedición del RPC:	El supervisor al recibir los documentos del convenio	Antes de la firma del acta de inicio
2	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Emergencias y desastres	Altera la ejecución del convenio	3	4	7	Riesgo Alto	El Departamento y el hospital	Plan de contingencia	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Por el Departamento: El Coordinador del CRUE. Por el Hospital: El líder del Plan de Emergencias y Desastres Institucional.	Fecha de inicio: Al perfeccionamiento del convenio. Fecha del evento: Indeterminado. Fecha de terminación: 31/12/2020 Fecha del cese del evento: 31/12/2020	Coordinadores del Plan de Emergencia	Permanente

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cumplimiento parcial del convenio en la prestación del servicio.	Afectación en la ejecución del convenio	1	4	5	Riesgo Medio	El Hospital	Aplicar un monitorio a la ejecución del convenio	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	El Representante Legal y el supervisor	Fecha de inicio: Al perfeccionamiento del convenio. Fecha del evento: Indeterminado. Fecha de terminación: 31/12/2020 Fecha de terminación del convenio: 31/12/2020	Informe del supervisor.	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Social	Grave alteración del orden público	Afectación en la ejecución del convenio	3	2	2	Riesgo bajo	Contratante	Plan de contingencia	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Fecha de inicio: Al perfeccionamiento Fecha del evento: Indeterminado. Fecha de terminación: 31/12/2020 Fecha de terminación del convenio: 31/12/2020	Seguimiento del supervisor del convenio	De inmediato

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Salud

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	General	Externo	Ejecución	Social	Emergencia Sanitaria	Reducción de la demanda de servicios de salud	5	4	5	Riesgo Alto	El Departamento y el hospital	Plan de contingencia	4	2	2	Riesgo Medio	No	El Representante Legal	Fecha de inicio: Al perfeccionamiento Fecha del evento: Indeterminado. Fecha de terminación: 31/12/2020 Fecha de terminación del convenio: 31/12/2020	Seguimiento del supervisor del convenio	De inmediato

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

Aprobó: Nubiola Aristizabal Castaño – Rol Jurídico
Alberto Ocampo Varela – Rol Financiero.
Nora Elena Muñoz Ruiz – Rol Técnico

Valle Invencible

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Salud

ESTUDIOS PREVIOS ANEXO NÚMERO 2

ADMINISTRACIÓN O MANEJO DEL RIESGO

PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Aunar esfuerzos entre el Departamento del Valle del Cauca y EL HOSPITAL SANTA CATALINA ESE DE EL CAIRO para contribuir a financiar los gastos de operación de la prestación de servicios y tecnologías en salud en el municipio de EL CAIRO del Departamento del Valle del Cauca.

PARTÍCIPES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE SALUD- EL HOSPITAL SANTA CATALINA ESE DE EL CAIRO comunidad.

LA CIUDADANÍA QUE SE BENEFICIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: población del Municipio de El Cairo.

LA CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL ENTENDIDA COMO LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y CONOCIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, respalda la presente contratación con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500006777 del 03 de julio de 2020,

LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO DEL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: El Municipio de EL CAIRO está ubicado en la Zona Geográfica NORTE, con acceso por carretera en buenas condiciones.

EL ENTORNO SOCIO AMBIENTAL: La actividad se llevará a cabo en EL HOSPITAL SANTA CATALINA ESE DE EL CAIRO Hospital ubicado en la zona urbana del Municipio de EL CAIRO

LA NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
El proceso de contratación tiene el siguiente fundamento jurídico**:** Constitución Política Art 2º, 113 y 209; Ley 100 de 1993.; Ley 1438 de 2011.; Artículo 43 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 232 de la Ley 1955 de 2019.; Artículo 2.4.6 del Decreto 780 de 2016.; Resolución 857 del 29 de mayo de 2020

EXPERIENCIA PROPIA Y DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: DEL MISMO TIPO: Tanto el Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Salud Departamental como EL HOSPITAL SANTA CATALINA ESE DE EL CAIRO, en años anteriores han celebrado este tipo de convenios por cuanto forma parte de la red de prestadores del Departamento por lo tanto, cuentan con una vasta experiencia.

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN

RIESGO 1:

CLASE: Especifico
FUENTE: Interno
ETAPA: Contratación
TIPO: Operacional
CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA: Imposibilidad de iniciar la ejecución del convenio

RIESGO 2:
CLASE: General
FUENTE: Externo
ETAPA: Ejecución
TIPO: Dé la naturaleza
CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA: Altera la ejecución del convenio

RIESGO 3:
CLASE: especifico
FUENTE: interno
ETAPA: Ejecución
TIPO: operacional
CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA: Afectación en la ejecución del convenio

RIESGO 4:
CLASE: general
FUENTE: externo
ETAPA: Ejecución
TIPO: social
CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA: Afectación en la ejecución del convenio

RIESGO 5:
CLASE: general
FUENTE: externo
ETAPA: Ejecución
TIPO: social
CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA: reducción en la demanda de los servicios de salud

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

RIESGO 1:

CATEGORÍA

	Categoría	Valoración
probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	

	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (probablemente va a ocurrir)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
						5

VALORACIÓN

Impacto

Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
raro puede ocurrir excepcionalmente	1					
Improbable puede ocurrir excepcionalmente	2					7
Posible puede ocurrir en cualquier momento futuro	3					
Probable, probablemente va a ocurrir	4					
Casi cierto ocurre en la mayoría de circunstancias	5					

Probabilidad

CATEGORÍA

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9, 10	Riesgo extremo
5 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGO 2:

CATEGORÍA

	Categoría	Valoración
probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					4	

VALORACIÓN

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

Probabilidad			1	2	3	4	5
	RARO PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE	1					
	Improbable puede ocurrir excepcionalmente	2					
	Posible puede ocurrir en cualquier momento futuro	3				7	
	Probable, probablemente va a ocurrir	4					
	Casi cierto ocurre en la mayoría de circunstancias	5					

CATEGORÍA

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9, 10	Riesgo extremo
5 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGO 3:

CATEGORÍA

	Categoría	Valoración
probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	

	Probable (probablemente va a ocurrir)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					4	

VALORACIÓN

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera	Afecta la ejecución del convenio sin alterar	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando

			baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	el beneficio para las partes	permite la consecución del objeto contractual	la consecución del objeto contractual	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%)	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	
RARO PUEDE OCURRIR EXCEPCIONAL MENTE	1				5		
Improbable puede ocurrir excepcionalment e	2						
Posible puede ocurrir en cualquier momento futuro	3						
Probable, probablemente va a ocurrir	4						
Casi cierto ocurre en la mayoría de circunstancias	5						

Probabilidad

CATEGORÍA

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9, 10	Riesgo extremo
5 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGO 4:

CATEGORÍA

	Categoría	Valoración
probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			2			

VALORACIÓN

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%)

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	RARO PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE	1					
	Improbable puede ocurrir excepcionalmente	2			5		
	Posible puede ocurrir en cualquier momento futuro	3					
	Probable, probablemente va a ocurrir	4					
	Casi cierto ocurre en la mayoría de circunstancias	5					

CATEGORÍA

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9, 10	Riesgo extremo
5 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGO 5:

CATEGORÍA

	Categoría	Valoración
probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3

	Probable (probablemente va a ocurrir)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					4	

VALORACIÓN

Impacto

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Salud

	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	RARO PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE	1					
	Improbable puede ocurrir excepcionalmente	2					
	Posible puede ocurrir en cualquier momento futuro	3				7	
	Probable, probablemente va a ocurrir	4					
	Casi cierto ocurre en la mayoría de circunstancias	5					

CATEGORÍA

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9, 10	Riesgo extremo
5 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo